



Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 75/2018**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-53/2018**  
**ACTA N° 27, LIBRO N°2, ACUERDO N° 5.1.8**  
**DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**Nosotros: FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO** de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED], actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANIDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED], que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o ANIDA**" y **MARIO RENE IGLESIAS TABLAS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de Nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de La Libertad; portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]; actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de [REDACTED], y con domicilio en el municipio y departamento de [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED]; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "**El Suministrante**", convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-53/2018, denominada **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMÚN PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2018**, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos

establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete a **SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA COMÚN PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2018,** bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública Número LP-53/2018, según se detalla a continuación:

REGION METROPOLITANA LOTE 1					
LOTE No. 1					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
2	ACEITE LUBRICANTE DE CADENA PARA MOTOSIERRA	GALON	10	\$17.08	\$170.80
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MEZCLA DE MOTOSIERRA	GALON	10	\$30.00	\$300.00
8	ALICATE DE CARPINTERO 8 PLG	UNIDAD	9	\$3.89	\$35.01
9	ALMADANA DE 10 LIBRAS CON CABO	UNIDAD	30	\$17.35	\$520.50
10	ALMADANA DE 12 LIBRAS CON CABO	UNIDAD	30	\$20.27	\$608.10
11	ALMADANA DE 2 LIBRAS CON CABO	UNIDAD	30	\$4.78	\$143.40
12	ALMADANA DE 5 LIBRAS CON CABO	UNIDAD	30	\$11.86	\$355.80
14	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO PARA ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	10	\$43.45	\$434.50
15	AZADON DE 2 LB CON MANGO LARGO DE MADERA	UNIDAD	30	\$9.56	\$286.80
19	BROCA P/CONCRETO 3/4"	UNIDAD	25	\$5.58	\$139.50
20	BROCA PARA CONCRETO 1/2" X 12"	UNIDAD	9	\$3.81	\$34.29
27	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD	4	\$9.20	\$36.80
28	CARRETILLA DE MANO CON UNA RUEDA DE HULE	UNIDAD	40	\$30.09	\$1,203.60
29	CASCO PARA ELECTRICISTA	UNIDAD	2	\$10.00	\$20.00
34	CINCEL PLANO 1" X 12"	UNIDAD	25	\$3.45	\$86.25
35	CINCEL PLANO DE 1" X 10" 250 MM PLANO	UNIDAD	25	\$5.84	\$146.00
36	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE CAJA PLASTICA ABS DE ALTA RESISTENCIA Y VISIBILIDAD ANCHO DE HOJA DE 1/2"X 30M UNIDAD DE MEDIDA M/FT	UNIDAD	2	\$20.80	\$41.60
37	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, CAJA BY MATERIAL, ANCHO DE HOJA DE 3/4", LARGO DE HOJA 26 FT, 8MT	UNIDAD	40	\$7.61	\$304.40
47	DISCO ABRASIVO PARA HO. 9" X 1/8" X 7/8"	UNIDAD	60	\$1.06	\$63.60
49	ELECTRODO DE BAJO HIDROGENO 7018 1/8 LBS	LIBRA	300	\$0.97	\$291.00
50	ELECTRODO P/HIERRO DULCE NORMA E-6013 DE 3/32"	LIBRA	400	\$0.88	\$352.00
52	ESCALERA DE EXTENSION DE 24 PIES, AISLADA	UNIDAD	2	\$270.53	\$541.06
56	GRIFA DE ARMADOR DE 1/4" X 3/8"	UNIDAD	10	\$7.35	\$73.50
60	HACHA CON MANGO OJO PACHO 4 LBS	UNIDAD	10	\$12.65	\$126.50
62	JUEGO DE CUBOS DE CUADRADO DE 1/2 DEL 10 AL 32 MILIMETROS	JUEGO	2	\$86.73	\$173.46
63	JUEGO DE LLAVE HEXAGONALES TIPO ALLEN EN PULGADAS DE 10 PIEZAS 1/16", 5/64", 3/32", 1/8", 5/32", 3/16, 7/32, 1/4, 5/16 y 3/8".	JUEGO	3	\$5.84	\$17.52
65	JUEGO DE LLAVE MIXTAS DE LA 10 A LA 32 MILIMETROS	UNIDAD	1	\$70.62	\$70.62
76	LIMA TRIANGULAR DE 9" DOS PUNTAS	UNIDAD	200	\$3.89	\$778.00
77	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 10" (250 MM)	UNIDAD	4	\$8.32	\$33.28
78	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 12" (300 MM)	UNIDAD	4	\$11.42	\$45.68
81	LLAVE STILLSON #14 (355 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	UNIDAD	6	\$15.22	\$91.32
82	LLAVE STILLSON #18 (457 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	UNIDAD	6	\$22.21	\$133.26
90	MARTILLO DE BOLA DE 2 LBS	UNIDAD	20	\$4.87	\$97.40
91	MARTILLO DE OREJA CON CABO DE 20 ONZ.	UNIDAD	8	\$4.87	\$38.96
92	NIVEL DE CAJA 18" DE ALUMINIO	UNIDAD	10	\$3.54	\$35.40



93	PALA DUPLEX CON MANGO	UNIDAD	10	\$11.15	\$111.50
94	PALA PUNTA CUADRADA MANGO LARGO	UNIDAD	50	\$5.13	\$256.50
95	PALA PUNTA REDONDA MANGO CORTO	UNIDAD	100	\$5.31	\$531.00
104	PIOCHA DE 5 LBS CON CABO	UNIDAD	100	\$8.67	\$867.00
111	RASTRILLO DE 12 DIENTES USO PESADO	UNIDAD	15	\$6.55	\$98.25
113	SERRUCHO LUCTADOR 16"	UNIDAD	20	\$7.70	\$154.00
115	TENAZA PARA ARMADOR DE 9"	UNIDAD	10	\$4.42	\$44.20
129	ACEITE PENETRANTE EN SPRAY WD-40	BOTE	20	\$4.69	\$93.80
132	PALA CUADRADA CON MANGO CORTO	UNIDAD	75	\$5.13	\$384.75
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$10,370.91</b>
<b>IVA</b>					<b>\$1,348.22</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$11,719.13</b>

**REGION OCCIDENTAL LOTE 2**

**LOTE No. 2**

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
2	ACEITE PENETRANTE W40 DE 11 OZ, SPRAY	BOTE	60	\$4.69	\$281.40
8	ALMADANA DE 10 LIBRAS CON CABO	C/U	15	\$17.35	\$260.25
9	ALMADANA DE 12 LIBRAS CON CABO	C/U	15	\$20.27	\$304.05
10	ALMADANA DE 14 LIBRAS CON CABO	C/U	15	\$21.86	\$327.90
12	ALMADANA DE 2 LIBRAS CON CABO	C/U	35	\$4.78	\$167.30
13	ALMADANA DE 6 LIBRAS CON CABO	C/U	5	\$11.86	\$59.30
14	ALMADANA DE 8 LIBRAS CON CABO	C/U	6	\$13.81	\$82.86
17	AZADON DE 4 LB CON MANGO LARGO DE MADERA	C/U	40	\$12.57	\$502.80
19	BARRA OCHAVADA L= 1.50 M / 4.9 FT	C/U	20	\$16.28	\$325.60
44	CARRETILLA DE MANO CON UNA RUEDA DE HULE	C/U	20	\$30.09	\$601.80
49	CINCEL ACERADO DE 3/4" X 10"	C/U	30	\$2.83	\$84.90
52	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE CAJA PLASTICA ABS DE ALTA RESISTENCIA Y VISIBILIDAD ANCHO DE HOJA DE 1/2"X 50 M UNIDAD DE MEDIDA M/FT	C/U	15	\$22.92	\$343.80
53	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, CAJA BY MATERIAL, ANCHO DE HOJA DE 3/4", LARGO DE HOJA 26 FT, 8MT	C/U	50	\$7.88	\$394.00
54	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, CAJA BY MATERIAL, ANCHO DE HOJA DE 3/4", LARGO DE HOJA 16 FT, 5 MT	C/U	40	\$5.04	\$201.60
59	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO CENTROAMERICANA DE 9"	C/U	35	\$2.74	\$95.90
60	CUMA DE 17" DERECHA CON MANGO	C/U	50	\$4.42	\$221.00
69	DISCO ABRASIVO PARA HO. 9" X 1/8" X 7/8"	C/U	30	\$1.06	\$31.80
72	ENGRASADORA MANUAL	C/U	4	\$8.94	\$35.76
75	ESCOBA METALICA CON CABO	C/U	20	\$3.54	\$70.80
91	JUEGO DE LLAVE HEXAGONALES TIPO ALLEN EN PULGADAS DE 10 PIEZAS 1/16", 5/64", 3/32", 1/8", 5/32", 3/16, 7/32, 1/4, 5/16 y 3/8".	JUEGO	4	\$5.84	\$23.36
97	LIMA CIRCULAR ORDINARIA DE 9"	C/U	20	\$4.96	\$99.20
103	LIMA TRIANGULAR DE 9" DOS PUNTAS	C/U	40	\$3.89	\$155.60
105	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 10" (250 MM)	C/U	25	\$8.85	\$221.25
106	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 12" (300 MM)	C/U	30	\$12.21	\$366.30
107	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 8" (203 MM)	C/U	18	\$7.96	\$143.28



108	LLAVE STILLSON #14 (355 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	30	\$15.22	\$456.60
109	LLAVE STILLSON #18 (457 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	30	\$22.21	\$666.30
110	LLAVE STILLSON #24 (609 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	20	\$32.83	\$656.60
112	LLAVE STILLSON #8 (203 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	30	\$6.90	\$207.00
113	MANGO DE MADERA PARA PIOCHA	C/U	20	\$2.92	\$58.40
115	MANGUERA PLASTICA JARDINERA DE Ø 1/2" X 100 FT DE LARGO	C/U	30	\$17.61	\$528.30
121	MARCO CON SIERRA STANDARD , AJUSTABLE A 8",10" Y 12"	C/U	10	\$5.13	\$51.30
123	MARTILLO DE BOLA 1 1/2", MANGO DE MADERA	C/U	20	\$6.46	\$129.20
124	NAVAJA DE ELECTRICISTA, HOJA CURVA, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, MANGO MADERA.	C/U	30	\$4.16	\$124.80
125	PALA DUPLEX CON MANGO	C/U	40	\$11.15	\$446.00
126	PALA PUNTA CUADRADA MANGO LARGO	C/U	75	\$5.13	\$384.75
127	PALA PUNTA REDONDA MANGO CORTO	C/U	80	\$5.31	\$424.80
128	PALA PUNTA REDONDA MANGO LARGO	C/U	75	\$5.04	\$378.00
136	PLOMADA PARA ALBAÑIL	C/U	5	\$7.17	\$35.85
140	SERRUCHO COLA DE ZORRO	C/U	8	\$2.65	\$21.20
141	SIERRA ACERO PLATA, PARA MARCO, 12 PLG (# 18)	C/U	500	\$1.15	\$575.00
143	TENAZA PARA ARMADOR DE 9"	C/U	20	\$4.60	\$92.00
144	THINNER CORRIENTE	galón	25	\$7.88	\$197.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$10,834.91</b>
<b>IVA</b>					<b>\$1,408.54</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,243.45</b>

**REGION CENTRAL LOTE 3**

**LOTE No. 3**

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
4	ACFITE PARA MEZCLA P/ MOTORES DE 2 TIEMPOS, PARA MOTOQUADAÑA	Bote 8 onz	20	\$3.54	\$70.80
5	ACEITE PENETRANTE W40 DE 11 OZ, SPRAY	BOTE	20	\$4.69	\$93.80
11	ALICATE PUNTA LARGA CORTANTE 6"	C/U	10	\$6.28	\$62.80
12	ALMADANA DE 12 LIBRAS CON CABO	C/U	10	\$20.27	\$202.70
13	ALMADANA DE 5 LIBRAS CON CABO	C/U	10	\$11.86	\$118.60
29	CABO PARA PIOCHA	C/U	10	\$2.92	\$29.20
34	CARRETILLA DE MANO CON UNA RUEDA DE HULE	C/U	20	\$30.09	\$601.80
35	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO	C/U	50	\$2.12	\$106.00
40	CINCEL PLANO 1" X 12"	C/U	10	\$6.64	\$66.40
41	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE CAJA PLASTICA ABS DE ALTA RESISTENCIA Y VISIBILIDAD ANCHO DE HOJA DE 1/2"X 50 M UNIDAD DE MEDIDA M/FT	C/U	10	\$21.24	\$212.40
42	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, CAJA BY MATERIAL, ANCHO DE HOJA DE 3/4", LARGO DE HOJA 26 FT, 8MT	C/U	10	\$5.40	\$54.00
43	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, CAJA BY MATERIAL, ANCHO DE HOJA DE 3/4", LARGO DE HOJA 16 FT, 5 MT	C/U	20	\$5.40	\$108.00
44	CINTURÓN LUMBAR	C/U	50	\$6.55	\$327.50
52	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO CENTROAMERICANA DE 8"	C/U	20	\$2.65	\$53.00
53	CUMA DE 17" DERECHA CON MANGO	C/U	20	\$4.34	\$86.80
54	CUMA DE 17" IZQUIERDA CON MANGO	C/U	20	\$4.34	\$86.80
56	DISCO ABRASIVO PARA HO. 9" X 1/8" X 7/8"	C/U	40	\$1.06	\$42.40
58	ELECTRODO P/HIERRO DULCE NORMA E-6013 DE 3/32"	LIBRA	30	\$0.88	\$26.40



59	ENGRASADORA MANUAL	C/U	1	\$7.70	\$7.70
62	Espátula 4''	C/U	10	\$1.68	\$16.80
63	GRIFA DE ARMADOR DE 1/4" X 3/8"	C/U	10	\$7.35	\$73.50
64	GRIFAS DE ARMADOR DE 3/8 PULGADA	C/U	10	\$9.29	\$92.90
78	LIMA TRIANGULAR 7" UNA PUNTA	C/U	100	\$1.59	\$159.00
79	LIMA TRIANGULAR DOBLE 8"	C/U	100	\$1.42	\$142.00
89	LLAVE STILLSON #14 (355 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	10	\$15.22	\$152.20
90	LLAVE STILLSON #18 (457 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	2	\$20.71	\$41.42
91	LLAVE STILLSON #8 (203 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	20	\$6.90	\$138.00
96	MANGO DE MADERA PARA PIOCHA	C/U	10	\$2.92	\$29.20
98	MANGUERA PLASTICA JARDINERA DE Ø 1/2" X 100 FT DE LARGO	C/U	30	\$16.55	\$496.50
102	MARCO CON SIERRA STANDARD , AJUSTABLE A 8",10" Y 12"	C/U	7	\$5.13	\$35.91
104	MARTILLO 16 OZ CARPINTERIA, MANGO DE MADERA CON CABEZA CONICA	C/U	20	\$5.22	\$104.40
105	MARTILLO DE BOLA 1 1/2", MANGO DE MADERA	C/U	5	\$6.46	\$32.30
106	NAVAJA DE ELECTRICISTA, HOJA CURVA, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, MANGO MADERA.	C/U	10	\$3.89	\$38.90
107	NIVEL DE CAJA (BURBUJA) DE 24"	C/U	4	\$4.16	\$16.64
110	PALA DUPLEX CON MANGO	C/U	5	\$11.59	\$57.95
111	PALA PUNTA CUADRADA MANGO LARGO	C/U	50	\$5.31	\$265.50
112	PALA PUNTA REDONDA MANGO CORTO	C/U	50	\$5.49	\$274.50
120	PIOCHA DE 5 LBS CON CABO	C/U	30	\$8.41	\$252.30
123	PLOMADA PARA ALBAÑIL	C/U	6	\$7.17	\$43.02
127	RASTRILLO METALICO C/MANGO FUERTE DIENTES DE CORNETA	C/U	50	\$6.11	\$305.50
129	SERRUCHO COLA DE ZORRO	C/U	3	\$2.65	\$7.95
130	SERRUCHO DE 20" CON COBERTURA PLÁSTICA PARA PROTEGER DIENTES, LAMINA DE ACERO SAE1070	C/U	8	\$8.41	\$67.28
135	SOLVENTE MINERAL	Galon	15	\$7.88	\$118.20
140	TECLE DE CADENA 2 TONELADAS	C/U	1	\$249.38	\$249.38
142	TENAZA PARA ARMADOR DE ALBAÑILERÍA (ALICATE), 9 PULGADAS	C/U	10	\$4.42	\$44.20
143	TENAZA PARA ELECTRICISTA 8" CON AISLAMIENTO, TIPO PROFESIONAL	C/U	9	\$11.42	\$102.78
144	TENAZA POLO PARA SOLDAR (TIERRA)	C/U	6	\$5.66	\$33.96
146	THINNER CORRIENTE	galon	10	\$7.88	\$78.80
<b>SUBTOTAL</b>					\$5,828.09
<b>IVA</b>					\$757.65
<b>TOTAL</b>					\$6,585.74

REGION ORIENTAL LOTE 4					
LOTE No. 4					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	ACEITE PENETRANTE W40 DE 11 OZ, SPRAY	BOTE	10	\$4.69	\$46.90
2	BARRA OCHAVADA L= 1.50 M / 4.9 FT	C/U	20	\$16.90	\$338.00
11	CARRETIILLA DE MANO CON UNA RUEDA DE HULE	C/U	15	\$31.33	\$469.95

14	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE CAJA PLASTICA ABS DE ALTA RESISTENCIA Y VISIBILIDAD ANCHO DE HOJA DE 1/2" X 50 M UNIDAD DE MEDIDA M/FT	C/U	4	\$21.24	\$84.96
15	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, ANCHO DE HOJA DE 3/4", LARGO DE HOJA 26 FT, 8MT	C/U	10	\$7.61	\$76.10
16	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, ANCHO DE HOJA DE 3/4", LARGO DE HOJA 16 FT, 5 MT	C/U	5	\$5.04	\$25.20
20	CORVO DE 20" SIN VAINA	C/U	10	\$3.81	\$38.10
23	CUMA DE 17" DERECHA CON MANGO	C/U	20	\$4.34	\$86.80
26	DISCO ABRASIVO PARA HO. 9" X 1/8" X 7/8"	C/U	20	\$1.06	\$21.20
28	ELECTRODO DE BAJO HIDROGENO 7018 1/8 LBS	LIBRA	50	\$0.97	\$48.50
33	HILO REDONDO DE CORTE PARA MOTOGUADAÑA (2.4 MM)	ML	250	\$0.18	\$45.00
34	HILO REDONDO DE CORTE PARA MOTOGUADAÑA (2.7 MM)	ML	250	\$0.18	\$45.00
35	HILO REDONDO DE CORTE PARA MOTOGUADAÑA (3.3 MM)	ML	500	\$0.18	\$90.00
42	LLAVE STILLSON #18 (457 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	6	\$22.21	\$133.26
43	LLAVE STILLSON #8 (203 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	15	\$6.90	\$103.50
47	MANGO DE MADERA PARA PIOCHA	C/U	30	\$2.83	\$84.90
48	MANGUERA PLASTICA JARDINERA DE Ø 1/2" X 100 FT DE LARGO	C/U	15	\$16.55	\$248.25
50	PALA PUNTA CUADRADA MANGO LARGO	C/U	40	\$5.31	\$212.40
51	PALA PUNTA REDONDA MANGO LARGO	C/U	50	\$5.31	\$265.50
54	PIOCHA DE 5 LBS CON CABO	C/U	30	\$9.03	\$270.90
60	SIERRA ACERO PLATA, PARA MARCO, 12 PLG (# 18)	C/U	1000	\$1.06	\$1,060.00
62	THINNER CORRIENTE	GALON	5	\$7.88	\$39.40
<b>SUBTOTAL</b>					\$3,833.82
<b>IVA</b>					\$498.40
<b>TOTAL</b>					\$4,332.22

<b>GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO LOTE 5</b>					
<b>LOTE No. 5</b>					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
8	ALICATE PUNTA LARGA CORTANTE 6"	C/U	1	\$5.84	\$5.84
9	ALMADANA DE 10 LIBRAS CON CABO	C/U	1	\$17.35	\$17.35
10	ALMADANA DE 12 LIBRAS CON CABO	C/U	1	\$20.27	\$20.27
11	ALMADANA DE 2 LIBRAS CON CABO	C/U	2	\$4.78	\$9.56
27	BROCA ACERO RAPIDO COBALTO 3/16"	C/U	5	\$1.86	\$9.30
31	BROCA P/CONCRETO 3/4"	C/U	2	\$5.58	\$11.16
32	BROCA PARA CONCRETO 1/2" X 12"	C/U	2	\$3.81	\$7.62
65	CHUZO 2 1/2 LIBRA CON CABO	C/U	3	\$11.68	\$35.04
66	CINCEL PLANO 1" X 12"	C/U	2	\$6.64	\$13.28
68	CINTA MÉTRICA DE 8 METROS, ANCHO CINTA 1", MEDIDAS EN PIES Y METROS, RECUBRIMIENTO DE POLIÉSTER, FORRO DE HULE (CONTRA IMPACTO).	C/U	3	\$7.61	\$22.83



69	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE CAJA PLASTICA ABS DE ALTA RESISTENCIA Y VISIBILIDAD ANCHO DE HOJA DE 1/2"X 50 M UNIDAD DE MEDIDA M/FT	C/U	1	\$21.24	\$21.24
70	CINTA METRICA RECUBIERTA DE NYLON ESCALA EN AMBOS LADOS, PUNTA MAGNETICA, BOTON DE TRANCA, ANCHO DE HOJA DE 1", LARGO DE HOJA 26 FT, 8MT	C/U	2	\$7.61	\$15.22
79	CORTAFRIO DE 24"	C/U	1	\$33.81	\$33.81
82	CUCHARA DE ALBAÑIL FORJADA 10"	C/U	2	\$6.02	\$12.04
83	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO CENTROAMERICANA DE 8"	C/U	2	\$4.78	\$9.56
84	CUMA DE 17" DERECHA CON MANGO	C/U	3	\$4.34	\$13.02
96	DISCO PARA METAL 14 X 9/64 X 1"	C/U	5	\$2.21	\$11.05
97	ELECTRODO P/HIERRO DULCE NORMA E-6013 DE 1/8"	LIBRA	15	\$0.88	\$13.20
98	ELECTRODO P/HIERRO DULCE NORMA E-6013 DE 3/32"	LIBRA	15	\$0.88	\$13.20
99	ELECTRODO PARA ACERO INOXIDABLE 3/32" NORMA 308L-16	LIBRA	15	\$5.40	\$81.00
102	ENGRASADORA MANUAL	C/U	1	\$7.70	\$7.70
104	ESCALERA DE EXTENSIÓN DE FIBRA DE VIDRIO DE 28 PIES	C/U	1	\$308.23	\$308.23
105	ESCALERA DE EXTENSION DE 24 PIES, FIBRA DE VIDRIO AISLADA	C/U	1	\$270.53	\$270.53
109	ESPATULA 4"	C/U	3	\$1.68	\$5.04
120	HACHA OJO PACHO 4 LBS CON MANGO	C/U	2	\$12.65	\$25.30
125	JUEGO CUBO CON MEDIDAS: 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 19/32", 5/8", 11/16", 3/4", 25/32", 13/16", 7/8", 15/16", 31/32", 1", 1 1/16", 1 1/8", 1 1/4" QUE INCLUYA 1 RATCHET DE 1/2", 1 EXTENSION DE 1/2" X 5" DE LARGO, 1 EXTENCION DE 1/2" X 10" DE LARGO, UN MANGO DESLIZANTE "T" DE 1/2", 1 JUNTA UNIVERSAL DE 1/2", 1 MANGO FLEXIBLE DE 1/2", 1 MANGO BERBIQUI DE 1/2"	juego	1	\$90.62	\$90.62
126	JUEGO DE 14 LLAVES MIXTA METRICAS DESDE 10-11-12-13-14-17-19-21-22-23-24-26-30-32 EN ESTUCHE DE NYLON.	JUEGO	1	\$70.62	\$70.62
130	JUEGO DE CUBOS DE CUADRADO DE 1/2 DEL 10 AL 32 MILIMETROS	JUEGO	1	\$86.73	\$86.73
132	JUEGO DE DESARMADORES DE 10 PIEZAS PLANOS (3/16 X 3", 3/16 X 4", 3/16 X 6", 1/4 X 1 1/2", 1/4 X 4", 1/4 X 6"), CRUZ (#1 X 4", #2 X 1-1/2", #2 X 4", #3 X 6").	C/U	1	\$21.06	\$21.06
133	JUEGO DE DESATORNILLADORES PUNTA PLANA DIFERENTES MEDIDAS, #1/4 X 1-1/2, 3/16 X 4", 1/4 X 4", 1/4 X 6", 3/8 X 8", 5/16 X 10".	C/U	1	\$15.58	\$15.58
135	JUEGO DE LLAVE HEXAGONALES TIPO ALLEN EN PULGADAS DE 10 PIEZAS 1/16", 5/64", 3/32", 1/8", 5/32", 3/16, 7/32, 1/4, 5/16 Y 3/8".	JUEGO	1	\$5.84	\$5.84
138	JUEGO DE LLAVES MIXTAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1 1/16", 1 1/8" Y 1 1/4".	Juego	1	\$61.95	\$61.95
139	JUEGO DE LLAVES TIPO ALLEN DE: 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0, 5.5, 6.0, 8.0 Y 10.0 MM	juego	1	\$5.84	\$5.84
140	JUEGO DE RASH Y PALANCA DE ESPIGA DE 1/2 CON CUBOS DE DIFERENTES MEDIDAS 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8" & 1", DADOS - SOCKETS.	C/U	1	\$40.71	\$40.71
163	LIMA CIRCULAR ORDINARIA DE 9"	C/U	1	\$4.96	\$4.96
168	LIMA MEDIA CAÑA BASTA DE 10" CON MANGO	C/U	1	\$7.43	\$7.43
169	LIMA PLANA BASTA DE 10" CON MANGO	C/U	1	\$6.11	\$6.11
174	LIMA TRIANGULAR 7" UNA PUNTA	C/U	1	\$1.68	\$1.68
175	LIMA TRIANGULAR DE 9" DOS PUNTAS	C/U	1	\$3.89	\$3.89
176	LIMA TRIANGULAR DOBLE 8"	C/U	1	\$1.33	\$1.33

180	LLAVE CANGREJA CROMADA DE 12" (300 MM)	C/U	1	\$11.42	\$11.42
185	LLAVE STILLSON #14 (355 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	1	\$15.22	\$15.22
186	LLAVE STILLSON #18 (457 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	1	\$22.21	\$22.21
188	LLAVE STILLSON #8 (203 MM) MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO	C/U	1	\$6.90	\$6.90
194	MARTILLO 16 OZ CARPINTERIA, MANGO DE MADERA CON CABEZA CONICA	C/U	2	\$5.22	\$10.44
195	MARTILLO DE BOLA 1 1/2", MANGO DE MADERA	C/U	2	\$6.46	\$12.92
196	MARTILLO DE BOLA DE 16 ONZAS	C/U	2	\$5.66	\$11.32
197	MARTILLO DE BOLA DE 2 LBS	C/U	2	\$6.99	\$13.98
198	MARTILLO DE OREJA CON CABO DE 20 ONZ.	C/U	2	\$4.87	\$9.74
204	NAVAJA DE ELECTRICISTA, HOJA CURVA, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, MANGO MADERA.	C/U	2	\$4.16	\$8.32
205	NIVEL DE CAJA 18" DE ALUMINIO	C/U	2	\$3.63	\$7.26
206	PALA DUPLEX CON MANGO	C/U	1	\$11.59	\$11.59
207	PALA PUNTA CUADRADA MANGO CORTO	C/U	2	\$5.31	\$10.62
208	PALA PUNTA CUADRADA MANGO LARGO	C/U	2	\$5.31	\$10.62
209	PALA PUNTA REDONDA MANGO CORTO	C/U	2	\$5.49	\$10.98
210	PALA PUNTA REDONDA MANGO LARGO	C/U	2	\$5.31	\$10.62
226	PIOCHA DE 5 LBS CON CABO	C/U	3	\$9.03	\$27.09
242	RASTRILLO METALICO C/MANGO 12 DIENTES DE	C/U	5	\$6.55	\$32.75
245	REMACHADORA DE 4 BOQUILLAS	C/U	1	\$13.45	\$13.45
248	SERRUCHO COLA DE ZORRO	C/U	2	\$2.48	\$4.96
249	SERRUCHO DE 20" CON COBERTURA PLÁSTICA PARA PROTEGER DIENTES, LAMINA DE ACERO SAE1070	C/U	2	\$4.78	\$9.56
253	SOLVENTE MINERAL	Galón	20	\$7.88	\$157.60
262	TENAZA DE PRESION DE 10 PLG.	C/U	1	\$5.93	\$5.93
263	TENAZA PARA ARMADOR DE 10"	C/U	1	\$4.42	\$4.42
264	TENAZA PARA ARMADOR DE ALBAÑILERÍA (ALICATE), 10PULGADAS	C/U	1	\$4.42	\$4.42
267	TENAZA POLO PARA SOLDAR (TIERRA)	C/U	1	\$5.66	\$5.66
270	THINNER CORRIENTE	galon	10	\$7.88	\$78.80
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1,945.54</b>
<b>IVA</b>					<b>\$252.92</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,198.46</b>

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 27, Libro Número 2, Acuerdo Número 5.1.8, de fecha 20 de septiembre de 2018, estará a cargo de las siguientes personas: a) Región Metropolitana: [REDACTED] Colaborador Técnico; b) Región Occidental: [REDACTED] Colaborador Técnico; c) Región Central: [REDACTED] Colaborador Técnico; d) Región Oriental: [REDACTED] Encargado de Mantenimiento de Redes; y e) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio: [REDACTED] Jefe de Unidad de Operaciones,



quienes tendrán la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones y compromisos contractuales, a través del seguimiento y ejecución del contrato en todos los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos, asimismo darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis.- de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la contratación. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del suministro; **b)** Las bases de Licitación Pública Número LP-53/2018; **c)** Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; **d)** La oferta del Suministrante y sus documentos; **e)** El Acta Número 27, Libro Número 2, Acuerdo Número 5.1.8, de fecha 20 de septiembre del presente año, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **f)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y **g)** Las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por los administradores del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018 y se mantendrán vigentes hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,079.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO. 1)** Según las entregas realizadas, el Suministrante presentará los siguientes documentos: a) comprobantes de crédito fiscal; b) copia del contrato (solo para el primer pago), c) copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y d) original de ingreso de materiales al Almacén o Bodega que recibió los Suministros. 2) El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del cheque el Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** De conformidad a lo que se determina en los numerales 5 en adelante, Parte V "Descripción y Especificaciones Técnicas" de las Bases de Licitación Pública Número LP-53/2018, el Suministrante se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en los lugares y en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para

cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato.

**SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

**OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de este contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%), del valor total del contrato, que garantice el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, así como la total entrega del suministro objeto de este contrato en el plazo establecido en la cláusula Tercera y que será entregado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Número LP-53/2018; iii) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante;

b) **GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la entrega final de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según Acta de Recepción final de los suministros, una fianza equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas, deficiencias y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía será por el período de UN AÑO, contados a partir de la recepción final de los bienes objeto de este contrato. La ANDA aceptará Fianzas o Garantías emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, avalada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca. Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado de Caja o de Gerencia, la cual deber ser aceptada por ANDA. Las Garantías, deberán ser presentadas en la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificados por Notario.

**NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar no habiendo cumplido los requisitos establecidos en los Art. 89, 90 y 91 de la LACAP. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I)**

**MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del presente contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales

del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Suministrante en [REDACTED] En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

[REDACTED] **Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Presidente- ANDA

[REDACTED] **Mario René Iglesias Tablas**  
Suministrante

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciocho. Ante Mí, [REDACTED] Notario, de éste domicilio, comparecen los señores: **FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO** de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA, institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] personería que al final relacionaré; y **MARIO RENE IGLESIAS TABLAS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de Nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED]; a quien no conozco, pero identifico mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que



se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED], y con domicilio en el municipio y departamento de [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED]; personería que al final diré; y ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un CONTRATO DE SUMINISTRO derivado de la Licitación Pública Número LP- Cincuenta y Tres/Dos Mil Dieciocho, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMÚN PARA USO INSTITUCIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO"; por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA COMÚN PARA USO INSTITUCIONAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total por el Suministro objeto del presente se fija en la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del Suministro es de SESENTA DÍAS CALENDARIO, plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por los administradores del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y se mantendrán vigentes hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, pudiendo prorrogarse en la forma establecida en el contrato. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario **DOY FE:** a) de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; b) de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; c) de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados: i) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; ii) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Cincuenta y Cinco, Tomo Cuatrocientos Dieciocho, de fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Licenciado Felipe Alexander Rivas Villatoro, Presidente de la Junta de Gobierno de

[REDACTED]

[REDACTED]



13

